

FLACSO - Biblioteca

# El "caso Pinochet"

## Visiones hemisféricas de su detención en Londres

*Francisco Rojas Aravena  
Carolina Stefoni  
(Editores)*

<b>BIBLIOTECA - FLACSO - EC</b>
Fecha: 2 - ABRIL - 2001
Costo: .
Proveedor: _____
Canje: _____
Donación: FLACSO-Chile

FLACSO-Chile

## El "caso Pinochet". Visiones hemisféricas de su detención en Londres

Las opiniones que se presentan en este trabajo, así como los análisis e interpretaciones que en ellos se contienen, son de responsabilidad exclusiva de sus autores y no reflejan necesariamente los puntos de vista de FLACSO ni de las instituciones a las cuales se encuentran vinculados.

Esta publicación es uno de los resultados de las actividades desarrolladas, en el ámbito de la investigación y la difusión, por el Area de Relaciones Internacionales y Militares de FLACSO-Chile. Estas actividades se realizan con el apoyo de diversas fundaciones, organismos internacionales, agencias de cooperación y gobiernos de la región y fuera de ella. Especial mención debemos hacer del apoyo institucional de las fundaciones The William and Flora Hewlett Foundation y Fundación Ford.

Ninguna parte de este libro/documento, incluido el diseño de portada, puede ser reproducida, transmitida o almacenada de manera alguna ni por algún medio, ya sea electrónico, mecánico, químico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin autorización de FLACSO.

320.15(83) Rojas Aravena, Francisco; Stefoni, Carolina eds.  
R741 El "caso Pinochet". Visiones hemisféricas de su detención  
en Londres. Santiago, Chile: FLACSO-Chile, 2001.  
334. p. Series Libros FLACSO  
ISBN: 956-205-149-8

CASO PINOCHET / REPERCUSION POLITICA Y SOCIAL /  
AMERICA LATINA / CHILE / ESTADOS UNIDOS

1 57 28

© 2001, FLACSO-Chile. Inscripción N° 117.123. Prohibida su reproducción.  
Editado por FLACSO-Chile. Area de Relaciones Internacionales y Militares, Leopoldo Urrutia  
1950, Ñuñoa.  
Teléfonos: (562) 225 7357 - 225 9938 - 225 6955 Fax: (562) 225 4687  
Casilla electrónica: flacso@flacso.cl  
FLACSO-Chile en el Internet: <http://www.flacso.cl>

Diseño de portada: A. Dos Diseñadores  
Diagramación interior: Claudia Gutiérrez, FLACSO-Chile  
Producción: Marcela Zamorano, FLACSO-Chile  
Impresión: VENTROSA Impresores S.A.

# INDICE

Presentación	9
Introducción	
Miradas hemisféricas del «caso Pinochet» <i>Carolina Stefoni y Francisco Rojas Aravena</i>	13
La detención del general Pinochet: Notas para su interpretación y evaluación del impacto en el sistema político chileno <i>Francisco Rojas Aravena</i>	21
Soberanía y globalización <i>Alberto Van Klaveren</i>	41
Soberanía estatal vs. justicia universal El caso Pinochet y la discusión sobre la extraterritorialidad de la ley <i>Ingrid Wehr</i>	49
<b>UNA MIRADA DESDE LOS PAÍSES DEL NAFTA</b>	65
Pinochet historia de un juicio universal <i>Myles Frechette</i>	67
Agencias y actores estadounidenses frente al caso Pinochet <i>Claudio A. Fuentes</i>	75
Canadá y el caso Pinochet: prudencia en el gobierno; alegría en el pueblo <i>Harold P. Klepak</i>	87
Pinochet en México. Ideología, diplomacia y real politik <i>Raúl Benitez Manaut</i>	95
<b>LA PERSPECTIVA DE LOS PAÍSES DEL MERCOSUR</b>	103
El caso Pinochet en la Argentina <i>Ernesto López</i>	105
La Argentina frente al "caso Pinochet" <i>Marcelo Fabián Sain</i>	109
El impacto del caso Pinochet en la Argentina <i>Elsa Uenderroz</i>	117

FLACSO - Biblioteca

Repercusiones del caso Pinochet en Argentina <i>Sebastián Muñoz, Eva Muzzopappa y Luis Tibiletti</i>	123
○ Caso Pinochet: Uma Visão Brasileira <i>Antonio Carlos Pereira</i>	133
Repercussões do segundo caso Pinochet nas relações civil-militares no Brasil <i>Eliezer Rizzo de Oliveira</i>	139
El caso Pinochet en Paraguay <i>Hugo Saguier</i>	167
El caso Pinochet: la perspectiva Uruguaya <i>Lilia Ferro</i>	171
<b>UNA MIRADA DESDE LA REGIÓN ANDINA</b>	179
El vuelo andino del "Cóndor": Pinochet y la metamorfosis de la cultura política en Bolivia <i>Juan Ramón Quintana</i>	181
Pinochet y la corte penal internacional. Nuevo orden internacional en materia de derechos humanos <i>Jhonny Jiménez</i>	193
El caso Pinochet desde la perspectiva del Ecuador <i>Luis Alberto Revelo</i>	197
Colombia: entre la paz y la justicia. Las reacciones al caso Pinochet <i>Rafael Nieto Loaiza</i>	207
El caso Pinochet: perspectiva peruana <i>Enrique Obando</i>	213
<b>LA VISIÓN DE CENTROAMÉRICA</b>	219
El caso Pinochet: la perspectiva de Costa Rica <i>Harys Regidor y Daniel Matul</i>	221
El caso Pinochet y su impacto en Costa Rica <i>Jaime Ordoñez</i>	227
El caso Pinochet: perspectiva desde Guatemala <i>Bernardo Arévalo de León</i>	231
Caso Pinochet desde la perspectiva salvadoreña <i>Héctor Dada</i>	237

El caso Pinochet en El Salvador <i>Félix Ulloa</i>	243
<b>UNA MIRADA DESDE EL CARIBE</b>	249
Efectos del caso Pinochet en República Dominicana. El juicio de la humanidad <i>Eddy Tejeda</i>	251
Pinochet en Puerto Rico <i>Jorge Rodríguez Beruff</i>	257
<b>DOCUMENTOS DE REFERENCIA</b>	261
Carta del Canciller chileno, José Miguel Insulza, al Secretario General de la ONU, Sr. Kofi Annan	263
Pinochet y la transición incompleta <i>Ricardo Lagos y Heraldo Muñoz</i>	269
Fallo de Corte Suprema que desafuera a senador Pinochet	273
Cronología del caso Pinochet, hechos más importantes	321
<b>AUTORES</b>	333

**Una mirada desde los  
países  
del NAFTA**

# **PINOCHET HISTORIA DE UN JUICIO UNIVERSAL<sup>1</sup>**

**MYLES FRECHETTE<sup>2</sup>**

En 1945, las cortes de los victoriosos aliados empezaron a ejercer jurisdicción universal en nombre de la comunidad internacional sobre crímenes de guerra y contra la humanidad cometidos por fuera de sus propios territorios durante la segunda guerra mundial, y contra víctimas no ciudadanos o residentes. Después de la guerra, varios Estados, especialmente en América Latina, promulgaron leyes que disponían jurisdicción universal bajo el derecho internacional sobre ciertos crímenes cometidos después de la segunda guerra mundial. Pocos países las ejercieron. Sin embargo, a partir del establecimiento de los Tribunales Criminales Internacionales para Yugoslavia y Ruanda, los Estados han empezado a cumplir finalmente sus responsabilidades conforme al derecho internacional para dictar leyes que permitan a sus cortes ejercer jurisdicción universal.

Por tradición, las cortes de un Estado ejercían jurisdicción sólo sobre las personas que cometían un crimen en su propio territorio. Poco a poco, a partir de la piratería en alta mar, el derecho internacional empezó a admitir que las cortes de un Estado puedan ejercer jurisdicción extraterritorial en nombre de toda la comunidad internacional sobre ciertos crímenes graves que motiven preocupación internacional. La ley y las normas internacionales permiten ahora, y en algunos casos exigen, a los Estados

---

1. La primera parte de este artículo fue publicado por Revista DINERS (Colombia), 1999.

2. Actualmente se desempeña como consultor internacional en el área de asuntos comerciales, en Washington; ha sido Embajador de diversos países de Latinoamérica y Africa.

ejercer jurisdicción, respaldados en el derecho internacional, sobre las personas sospechosas de haber cometido ciertos crímenes graves, sin importar donde ocurrieron.

La Convención contra la Tortura fue adoptada en 1984 y entró en vigor el día 26 de junio de 1987. Cuando se encuentran personas sospechosas de tortura en los territorios de Estados signatarios de la convención, aquellos gobiernos están obligados a juzgar a los acusados en sus propias cortes o a extraditarlos a un Estado capaz y dispuesto a hacerlo. Casi todos los países de Latinoamérica, incluyendo a Cuba son signatarios, también España, el Reino Unido y los Estados Unidos. Al amparo de esta convención, Italia y Suiza han abierto investigaciones criminales por torturas, ejecuciones extrajudiciales y «desapariciones» ocurridas en Argentina en los años setenta y ochenta. España adoptó una ley orgánica en 1985 que cubre una amplia gama de crímenes ocurridos dentro y fuera de España. El 11 de noviembre de 1998 el gobierno español, basado en esta ley y en la convención, presentó una solicitud formal para la extradición de Augusto Pinochet. Los gobiernos de Bélgica, Francia y Suiza rápidamente hicieron lo mismo.

El 11 de septiembre de 1973 el general Augusto Pinochet Ugarte encabezó un golpe militar que derrocó el gobierno del Presidente Salvador Allende Gossens. Posteriormente, el general Pinochet asumió la jefatura de Estado hasta el 11 de marzo de 1990, cuando entregó el poder a Aylwin. En 1978 se estableció una amnistía que protege a todos aquellos que violaron los derechos humanos entre 1973 y 1978. Según la Constitución, una vez retirado de las Fuerzas Armadas, el general Pinochet se convirtió en Senador vitalicio con completa inmunidad al amparo de la ley chilena.

En el otoño de 1998 el senador Pinochet viajó al Reino Unido para un tratamiento médico. El 16 de octubre, España expidió un auto internacional para su detención. Ese mismo día, en Londres, un magistrado dictó un auto de detención conforme a la ley de extradición del Reino Unido. El 18 y 22 de octubre fueron emitidos otros autos de detención en los que se acusaba al senador Pinochet de tortura y conspiración para torturar, secuestro y conspiración para asesinar entre 1976 y 1992. Muchos de los delitos se cometieron en Chile, pero algunos de los cargos se referían a crímenes o conspiraciones ocurridos en España, Italia, Francia y otros lugares.

Los abogados de Pinochet impugnaron su arresto al alegar que, como ex jefe de Estado, él tenía derecho a inmunidad estatal. Los fiscales del Reino Unido, actuando en nombre del gobierno español, apelaron a la Cámara de los Lores, el tribunal supremo de ese país, la cual escuchó el caso dos veces porque en la primera audiencia se alegó la apariencia de

prejuicio. En ambas audiencias los jueces consideraron que Pinochet no tenía derecho a la inmunidad estatal. En la segunda decisión expendida el 24 de marzo de 1999 los jueces también determinaron que los citados crímenes de Pinochet tenían que ser reconocidos como crímenes en el Reino Unido cuando fueron cometidos. Esto redujo la lista de cargos de treinta a unos pocos alegatos de tortura y asesinato que ocurrieron después del 8 de diciembre de 1988 cuando el Reino Unido ratificó la Convención contra la Tortura. Después de cada audiencia el Ministro del Interior británico tuvo que decidir si adelantar el proceso de extradición considerando razones humanitarias como la edad y salud de Pinochet. El ministro rechazó la afirmación chilena de que Pinochet podía ser juzgado en Chile, y tomó en cuenta el efecto de su decisión sobre la estabilidad y democracia de Chile y el interés nacional del Reino Unido.

Después del juicio de marzo, el juez español Baltasar Garzón agregó cargos adicionales de tortura realizados en Chile desde 1988. Según informes, esta lista incluye casos de desapariciones fundamentados en que, tal como los sostienen varios cuerpos internacionales de derechos humanos, las desapariciones no resueltas constituyen una forma continua de tortura.

El juicio de extradición en Inglaterra empezará el 27 de septiembre. El gobierno español tenía hasta el 31 de agosto para presentar su caso y los abogados de Pinochet tienen hasta el 14 de septiembre para hacer lo mismo. Los procedimientos de extradición en el Reino Unido cuentan con abundantes garantías y los abogados de Pinochet sin duda las utilizarán. El caso podría demorarse dos años en ser resuelto. Sin embargo, muchos expertos opinan que al final Pinochet será extraditado a España. Las especulaciones abundan. Hace poco el hijo de Pinochet afirmó que su padre está considerando entregarse a España, presumiblemente para evitar los procedimientos prolongados en el Reino Unido. Sin embargo, al hacer esto, Pinochet enfrentaría todos los cargos originales de Garzón y no estaría limitado a la lista aprobada para extradición por la Cámara de los Lores. Aunque España renunciara a su solicitud de extradición, los fiscales ingleses creen ahora que Pinochet podría enfrentar un juicio en Gran Bretaña.

Este caso ha atraído la atención mundial y es una papa caliente para todos los gobiernos involucrados. El gobierno laboral inglés aparentemente ha estado bajo gran presión internacional de figuras tales como George Bush, Henry Kissinger, el Papa, el Dalai Lama y Margaret Thatcher. Un gobierno conservador no lo extraditaría. Thatcher no ha olvidado que Pinochet ayudó al Reino Unido durante la guerra de las Malvinas. Una pregunta persistente es si los abogados chilenos de Pinochet le advirtieron sobre la Convención contra la Tortura, las investigaciones de Garzón y las implicaciones del cambio de gobierno en el Reino Unido. El gobierno civil chileno, nada admirador de Pinochet, ha tenido la irónica labor de defen-

derlo. La presión chilena sobre el gobierno de Aznar ha sido intensa. El congreso chileno ha discutido la posibilidad de prohibir las compras militares a España y el gobierno chileno parece haber propuesto un arbitraje o un juicio en un tribunal internacional en vez de un juicio en España. Hay tensión en España entre el juez Garzón y el gobierno de Aznar. Las advertencias de Garzón a la rama ejecutiva de no interferir con la rama judicial han sido contestadas con peticiones de que la rama judicial respete el papel de la rama ejecutiva en las relaciones exteriores. El público español no se ha opuesto a los objetivos de Garzón.

Basados en el Tratado España - Estados Unidos de Asistencia Legal Mutua, los Estados Unidos han cooperado por casi dos años con las solicitudes de las autoridades españolas para obtener testimonios e información. Estados Unidos también ha hecho públicos documentos sobre los abusos a los derechos humanos, el terrorismo y la violencia política anterior a y durante la era de Pinochet.

Las visitas de Baltasar Garzón a Chile y Argentina para acopiar evidencias y testimonios de varios crímenes, un año antes de viajar Pinochet a Inglaterra, fueron consideradas una quijotada en el momento. Hoy en día su planteamiento osado y su persistencia han sido reforzados por toneladas de documentos encontrados en Paraguay hace seis años que detallan el arresto, los interrogatorios y la desaparición de miles de prisioneros políticos durante la dictadura de 35 años del general Alfredo Stroessner. Los archivos también señalan la creación y trabajo en la mitad de los años setenta de la Operación Cóndor, un plan secreto entre los servicios de seguridad en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay para aplastar la disidencia política de la izquierda. Garzón ha recogido unos 1.500 documentos de estos archivos para reforzar su caso contra Pinochet. También ha solicitado archivos sobre Hugo Banzer, Presidente de Bolivia que dirigió en su país el régimen militar desde 1971 hasta 1978, y sobre el general Stroessner.

Sea cual fuere el desenlace del proceso de extradición, el caso de Pinochet tendrá un enorme impacto legal y político internacional. Los jefes de Estado y funcionarios actuales y anteriores de regímenes opresivos, tendrán que pensar muy cuidadosamente antes de viajar al extranjero. Esto afecta no sólo al Presidente Milosevic, quien ha sido formalmente acusado por un tribunal de las Naciones Unidas, sino también a muchos otros, tales como Saddam Hussein, de Iraq; Idi Amin, de Uganda, escondido en Arabia Saudí por años, y al general Stroessner, quien vive en Brasil. El 18 de agosto, Ezzat Ibrahim Daouri, asesor clave de Saddam Hussein, logró salir apresuradamente de Austria para evitar el seguimiento de una causa criminal por su supuesto papel en el asesinato de kurdos iraquíes. Un equipo de abogados portugueses busca apoyo gubernamental para enjuiciar el ex Pre-

sidente de Indonesia, Suharto, por el asesinato de miles de civiles en Timor Oriental. Suharto, que se encuentra enfermo, canceló, según se informa, un viaje a Alemania por esta razón. Los procedimientos contra el senador Pinochet han creado un nuevo interés en la jurisdicción universal. El caso es un acontecimiento importante ya que establece unas normas mínimas de conductas legítimas que deben ajustarse al imperio de la ley, para los gobiernos y los jefes de Estado. Representa otro paso que nos aleja del concepto de la no-intervención en los asuntos internos de países soberanos. Estos pasos eliminarán eventualmente los escondites para aquellos responsables de algunos de los peores crímenes en el mundo. Pero también demuestran cuán dependientes son estos casos de factores como la voluntad política de los gobiernos y el ingenio y determinación de los jueces y fiscales. Aunque los acuerdos internacionales y actitudes internacionales cambiantes estén gradualmente desgastando la soberanía, su erosión no es bienvenida por todos los Estados. Algunas reacciones a la acción de la OTAN en Kosovo así los demuestran. Estados Unidos no apoyan la Corte Criminal Internacional propuesta en Roma en 1997, porque no queda claro si los soldados estadounidenses involucrados en operaciones de mantener la paz podrían ser acusados frente a este tribunal y también porque podría afectar a algunos no signatarios del tratado. Así mismo, hay casos que no implican cautela sino retroceso. Recientemente el Presidente Fujimori desconoció en forma parcial la jurisdicción de la Comisión Interamericana sobre Derechos Humanos, no sólo con respecto a ciertos juicios por terrorismo en Perú, sino también porque sus antecedentes en derechos humanos fueron puestos en tela de juicio por un dueño de una estación de televisión nacido en Israel, quien lo acusó de haberle retirado la ciudadanía peruana únicamente por los reportajes de su canal.

## **Postscript**

Desde septiembre de 1999, fecha en que el artículo arriba citado fue publicado, las repercusiones del caso de Augusto Pinochet ha continuado afectando a gran parte del mundo. Hoy resulta útil volver a revisar la forma en cómo se resolvió su detención en Londres. Su juicio comienza en septiembre en la Cámara de los Lores, donde se debe decidir si corresponde dar curso a la solicitud de extradición a España. El 8 de octubre la Cámara de los Lores sentencia que el senador vitalicio, Augusto Pinochet, debía de ser extraditado a España y enfrentar un juicio por delitos de tortura y abusos de derechos humanos. El senador Pinochet no gozaba de inmunidad y era responsable por sus actos, sin embargo, más adelante surge la interrogante sobre si su salud le permitiría enfrentar tal juicio.

El 5 de noviembre el Ministro de Interior, solicita al senador Pinochet someterse a exámenes médicos luego de su tercera crisis de salud. El 5 de enero de 2000 un equipo médico designado por el propio Ministerio del Interior, realizan los exámenes correspondientes. El 11 de enero de 2000, el Ministro del Interior, Jack Straw declara que los resultados de los exámenes médicos mostraban un deterioro en la salud de Pinochet, cuestión que le imposibilitaba enfrentar un eventual juicio. Straw añade además que desde su perspectiva, en nada contribuía continuar con el procedimiento de extradición.

Durante los meses de enero y febrero, los oponentes a la liberación de Pinochet se muestran contrarios a la decisión de Straw. El 22 de febrero Bélgica, España, Francia y Suiza intentan cuestionar los informes médicos británicos. El 2 de marzo, después de que detractores y defensores de la extradición de Pinochet a España hicieran uso de las garantías del procedimiento, el Ministro de Interior, Jack Straw decide que Pinochet no será extraditado por cargos de tortura y que desde ese momento era libre para abandonar Inglaterra. El senador Pinochet fue liberado y volvió a Chile para enfrentar a la justicia en su país.

Las repercusiones internacionales de este caso continúan desarrollándose de manera inesperada. Estados Unidos ha entregado muchos documentos relativos a la violencia política y violaciones a los derechos humanos cometidos en Chile, incluidos aquellos relacionados con la muerte de tres ciudadanos norteamericanos ocurridos con posterioridad al golpe militar. Originalmente la administración Clinton iba a liberar documentos solo sobre los años 1973 hasta 1978. Pero después decidió ampliar la liberación para cubrir el período desde 1968 hasta 1991. Los archivos fueron desclasificados y dados a conocer en junio y octubre de 1999 y en junio de 2000. La última desclasificación se esperaba en septiembre de 2000.

Pese al compromiso de la administración Clinton de desclasificar y liberar documentos con información relevante para el caso chileno, la Agencia de Inteligencia Central (CIA) rehusó entregar cientos de documentos, argumentando que ellos no guardan relación con los abusos de derechos humanos y que por el contrario, podrían revelar importante información sobre fuentes y métodos operacionales de inteligencia. A mediados de septiembre la administración Clinton postergó la última liberación para dar tiempo a que la CIA redujera al mínimo posible los documentos retenidos. Se espera que esta última liberación incluya unos 13.000 documentos.

Adicionalmente, la presión por parte de los familiares de Ronni Moffitt y su esposo, así como la de miembros del congreso estadounidense han llevado a que el Departamento de Justicia reactive la investigación en el caso del asesinato de Ronni Moffitt y Orlando Letelier en Washington en

septiembre de 1976. Algunos miembros del congreso han llamado a este asesinato el peor caso de terrorismo de Estado ocurrido en suelo estado-unidense.

Antes del arresto del senador Pinochet en Londres, no se había realizado esfuerzo alguno en Estados Unidos para someterlo a juicio por los casos de asesinatos, pues gozaba de inmunidad. Lo ocurrido en Inglaterra, sin embargo, cambió esta situación. En marzo y abril de 2000 un equipo de agentes del FBI viajaron a Chile con el propósito de interrogar a testigos claves. Los resultados de esta visita están siendo analizados por el Departamento de Justicia con el objeto de determinar si existe suficiente evidencia para enjuiciar al senador Pinochet. Claro es, que aunque se encontraran evidencias suficientes para enjuiciarlo, esto tendría más bien un carácter simbólico, aunque de todos modos el principio de responsabilidad se vería reforzado.

Lo ocurrido al senador Pinochet a alentado numerosas investigaciones comenzadas por el Juez Garzón, quien continúa sus esfuerzos por enjuiciar a militares argentinos que cometieron crímenes contra grupos de izquierda durante la guerra sucia ocurrida en ese país. Basado en testimonios recolectados por el propio juez Garzón de boca de argentinos que vivían en Europa, solicitó la extradición bajo la Convención contra la Tortura, de una serie de oficiales argentinos. Sin embargo, el gobierno de ese país rehusó dar curso a esa solicitud. El gobierno mexicano arrestó a un ex oficial de armada argentino, Ricardo Miguel Cavallo, acusado por el juez Garzón basándose en testimonios obtenidos en Europa, de cometer crímenes de torturas contra ciudadanos españoles. El señor Cavallo, que había logrado un empleo menor en el gobierno mexicano en 1999, enfrenta hoy por hoy una posible extradición a España. Si fuese extraditado sería una decisión sin precedente en el derecho internacional en apoyo al principio de que la ley no conoce fronteras cuando se trata de crímenes contra la humanidad.

La investigación llevada a cabo por Garzón sobre los “archivos del terror”, que corresponden a toneladas de archivos encontrados en Paraguay, donde se detalla la persecución y desaparecimiento de prisioneros políticos en ese país ocurridas durante la dictadura del general Alfredo Stroessner, llevó al comité del congreso brasileño de derechos humanos a investigar tales archivos. La consecuencia directa de tal interés por parte del congreso brasileño fue solicitarle a los fiscales que enjuicien a Stroessner quién hoy vive en Brasil. La investigación sobre la Operación Cóndor llevada a cabo por el juez Garzón, ha logrado presionar a los gobiernos de Brasil y Argentina para que den a conocer los archivos que tengan en su poder sobre este programa de cooperación anti izquierdas llevado a cabo durante los ‘70 en los países del cono sur. Si bien Brasil no ha abierto sus

archivos sobre la Operación Cóndor, formó una comisión en junio de 2000 para indagar el involucramiento de sus Fuerzas Armadas, lanzando una nueva investigación, debido a la sospecha de que después de la destitución del Presidente de izquierda Joao Goulart en 1964, éste fue envenenado por agentes de inteligencia en 1976 mientras estaba en exilio en Argentina.

En Uruguay, el Presidente Batlles estableció una comisión de paz para reunir información sobre el paradero de los desaparecidos durante el régimen militar entre 1973 y 1984. Se cree que muchas de estas desapariciones ocurrieron como resultado de la Operación Cóndor en cooperación con Argentina, Chile y Paraguay.

En Argentina el ex dictador Jorge Videla y otros nueve oficiales durante la guerra sucia, están bajo arresto con cargos de robo de bebés de prisioneras políticas para entregarlos a personal militar. Pese a la gran presión por parte de los militares, la corte suprema argentina decidió recientemente que los casos podrían ser juzgados por cortes civiles. Las Abuelas de la Plaza de Mayo, un grupo que trata de dar con el paradero de los hijos de las prisioneras políticas, ha solicitado ayuda al gobierno estadounidense, tal como éste lo ha hecho con Chile, solicitando que entregue los documentos de la guerra sucia, durante esos años en la Argentina.

Desde la decisión inglesa sobre la inmunidad del senador Pinochet, las actitudes y acciones de los dictadores sobre tortura y otras violaciones a los derechos humanos, han evolucionado de manera muy rápida. Hace un año la conclusión era que para evitar arrestos y juicios contra los dictadores por actos cometidos, bastaba con que evitaran viajar al extranjero. Hoy queda claro que existen ciertos gobiernos que mantienen a ex dictadores responsables de delitos contra los derechos humanos en su propio territorio, por lo que hicieron durante el período que detentaron el poder. Académicos del derecho señalan que el auto de acusación hacia el ex Presidente de Indonesia, Suharto, se debe en parte a lo ocurrido con Pinochet. Hace un año se decía que muchas veces lo mejor para las nuevas democracias y para lograr una reconciliación, era dar vuelta la página. Hoy, sin embargo, muchas nuevas democracias están pensando que aprender la verdad sobre el pasado es la mejor manera para evolucionar y madurar. No se trata tan sólo de castigar a los ex dictadores. Sus edades avanzadas hacen prácticamente imposible un castigo, pero resulta sanador para los parientes saber que existe una condena formal hacia los responsables y saber qué fue lo que pasó con las víctimas. La verdad puede terminar con la constante tortura que es no saber lo ocurrido.